



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA, Montería, veintinueve (29) de octubre del dos mil veintiuno (2021).
Pasa al despacho de la señora Juez, solicitud incidente desacato. Provea.

**LUZ STELLA RUIZ MESTRA
SECRETARIA.**

veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	INCIDENTE DESACATO
ACCIONANTE	LUISA FERNANDA OYOLA URZOLA -CC. 1.003.501.318 (luchyoyola94@gmail.com)
ACCIONADA	NUEVA E.P.S. –NIT. 900.156.264-2 -Dr. José Fernando Cardona Uribe –CC.79.267.821, Presidente. (secretaria.general@nuevaeps.com.co)
RADICADO	23001 31 03 003 2019 00359 00
ASUNTO	REQUIERE -
DERECHOS INVOCADOS	SALUD
PROVIDENCIA N°	(#)

La señora LUISA FERNANDA OYOLA URZOLA, presentó Incidente de Desacato contra NUEVA E.P.S., representada legalmente por su presidente -JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE –CC. 79.267.821, por no haber dado cabal cumplimiento a la orden de tutela proferida por esta judicatura en fecha 30 de octubre de 2019, dentro de la acción de tutela de la referencia, donde se resolvió:

PRIMERO: CONCEDER la protección a los derechos fundamentales a la Salud y a la Vida de la accionante LUISA FERNANDA OYOLA URZOLA.

SEGUNDO: ORDENAR a **NUEVA EPS** proveer a la accionante LUISA FERNANDA OYOLA URZOLA, gastos de viáticos en hospedaje, transporte hasta la ciudad de Medellín (ida y vuelta), transporte intermunicipal en esa ciudad, el día que se le sea programada, con el fin de que pueda asistir a consulta médica por CONSULTA EXTERNA – ENFERMEDAD GENERAL por DX de HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL UNILATERAL CON AUDICION IRRESTRICTA CONTRALATERAL, remisión que hace Juan Felipe Monroy, médico adscrito a la IPS OTORRINOLARINGOLOGOS ASOCIADOS DE CORDOBA S.A y teniendo cuenta las demás razones expuestas en este proveído. Para lo anterior se concede un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este fallo.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

TERCERO: ORDENAR a **NUEVA EPS** para que en el término de (72) horas siguientes a la notificación del siguiente proveído, proceda a programar fecha y hora para asistir a la consulta indicada en el numeral anterior en la CLINICA ANTIOQUIA S.A. en la ciudad de Medellín; y además, programe cita a la tutelante con ESPECIALISTA EN OTOLOGIA, según orden de remisión visible a folio 14 del plenario, teniendo en cuenta lo explicado en antelación.

CUARTO: BRINDAR el tratamiento integral a la accionante LUISA FERNANDA OYOLA URZOLA, es decir, se le garantice la prestación de servicios médicos como gastos hospitalarios, tratamientos, terapias, hospitalizaciones, procedimientos quirúrgicos, medicamentos necesarios indistintamente de estar o no incluidos en el POS, pasajes aéreos, pasajes intermunicipales y estadía para la accionante hasta la ciudad que su médico tratante indique en caso de ser necesario, únicamente, para el manejo de su enfermedad, **HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL UNILATERAL CON AUDICION IRRESTRICTA CONTRALATERAL**, y todo lo que de ello se derive, a fin de mejorar su salud física y por consiguiente su calidad de vida.

QUINTO: DENEGAR el recobro solicitado por **NUEVA EPS** por las sumas pagadas que estén por fuera de sus obligaciones legales ante La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme a las razones expuestas.

SEXTO: NOTIFIQUESE lo aquí resuelto a las partes, conforme lo dispone el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

SEPTIMO: SI NO fuere apelada esta decisión, remítase el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Impreso el trámite legal correspondiente al Incidente de Desacato, mediante proveído de fecha 27-octubre-2020, esta Judicatura Resolvió:

PRIMERO: IMPÓNGASELE sanción de arresto por tres (3) días a cumplir en las dependencias de la Policía Nacional de la ciudad de Montería y multa de Dos (2) salarios mínimos legales mensuales, en este caso a la **Dra. CLAUDIA ELENA MORELOS RUÍZ**, en calidad de **Gerente Zonal de NUEVA EPS** y a su superior inmediato **-DR. FERNANDO ADOLFO ECHAVARRIA DIEZ**, en calidad de Gerente Regional Nor Occidente de NUEVA EPS, por el no cumplimiento al fallo de tutela calendarado 30 de octubre de 2019 proferido por este Despacho Judicial dentro del radicado 2019-00359-00, en el cual se le tutela a la ciudadana LUISA FERNANDA OYOLA URZOLA el derecho fundamental a la salud y a la vida.

SEGUNDO: ENVÍESE esta actuación a la Sala Civil- laboral-Familia del Tribunal Superior de esta ciudad, para que surta la consulta a que alude el artículo 52 del decreto 2591/91.-

TERCERO: UNA VEZ resuelta la consulta, en el evento de quedar en firme esta decisión, se procederá a librar los oficios que sean del caso, para el cumplimiento de la sanción impuesta.

La anterior sanción fue confirmada por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, en grado jurisdiccional de Consulta, mediante proveído calendarado 10-noviembre-2020.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Mediante memorial calendado 15-diciembre-2020, NUEVA EPS manifestó al Despacho:

“Su señoría luego de validar el fallo de la tutela y recibida la notificación de la sanción, el área de Salud de NUEVA EPS procedió a realizar un análisis detallado del caso sub examine, producto de lo cual informo lo siguiente:

(...)

Para el caso en concreto se tiene que la señora LUISA OYOLA URZOLA promueve el presente incidente de desacato solicitando autorización del servicio de TOMOGRAFIA DE OIDO, LOGO AUDIOMETRIA Y AUDIOMETRIA + CONSULTA MAXILOFACIAL.

En el caso sub examine, se informa que en cumplimiento a lo ordenado todos los servicios solicitados fueron autorizados y suministrados al usuario, tal y como se evidencia a continuación: (...)

No obstante lo anterior, la accionante presenta nueva solicitud de incidente de desacato a través del correo electrónico, donde manifiesta:

De: Luisa Fernanda Oyola Urzola <luchyoyola94@gmail.com>

Enviado: martes, 19 de octubre de 2021 12:18

Para: Centro Servicio Judiciales Juzgado Civil Familia - Córdoba - Montería <csjcfmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: desacato

Buen día.

Me podría colaborar con el desacato nuevamente de este fallo.

Para cada cita que me programan en la ciudad de Medellín, debo interponer tutela porque no agendan ni cumplen con lo que deben.

He perdido dos citas mas porque no cumplen con el fallo. Se debe agendar con acompañante y el paquete completo de alojamiento, alimentación y transportes urbanos porque yo no tengo por qué ir a ver especialista a otra ciudad si mi atención es en Montería.

La EPS debe cubrir todos los gastos y dejar de jugar con la salud del paciente.

No he podido asistir al control anual de otología porque han sido negligentes. La supersalud no ha hecho nada tampoco.

Adjunto el último fallo que tuve

Necesito el control del 2021

Agradezco su colaboración.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

El El mié, 20 de oct. de 2021 a la(s) 4:03 p. m., Centro Servicio Judiciales Juzgado Civil Familia - Cordoba - Monteria <csjcfmon@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:
Montería, Octubre 20 de 2021.

Señora

LUISA FERNANDA OYOLA URZOLA (ACCIONANTE)

luchyoyola94@gmail.com

Cordial saludo:

Adjunto a este correo, se le está enviando lo solicitado por usted: Fallo del Incidente de Desacato:

RADICADO: 23-001-31-03-003-2019-00359-00.

ACCIONANTE: LUISA FERNANDA OYOLA URZOLA.

ACCIONADO: NUEVA EPS.

Atentamente,

Amparo Castaño.

Citadora.

Centro Servicios Civil Familia Montería.

De: Luisa Fernanda Oyola Urzola <luchyoyola94@gmail.com>

Enviado: martes, 26 de octubre de 2021 14:05

Para: Centro Servicio Judiciales Juzgado Civil Familia - Cordoba - Monteria <csjcfmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: desacato

Buenas tardes. La EPS no responde nada aún cuando se le ha enviado el desacato a superintendencia de salud.

De: Centro Servicio Judiciales Juzgado Civil Familia - Cordoba - Monteria <csjcfmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 26 de octubre de 2021 15:42

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: desacato

Remite por competencia



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Visto lo anterior, antes de darle inicio a nuevo trámite incidental, considera pertinente el Despacho requerir a la accionante para que manifieste con exactitud y allegue copia de las prescripciones ordenadas por sus médicos tratantes que se encuentren incluidas en el amparo constitucional otorgado en fallo de la acción de tutela **23001310300320190035900** y que a la fecha no hayan sido autorizadas por la accionada NUEVA EPS; informe que debe enviar simultáneamente, al correo del juzgado (j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) y al correo oficial de NUEVA EPS (secretaria.general@nuevaeps.com.co), para que de esta manera, el representante legal de dicha EPS -Dr. José Fernando Cardona Uribe -CC.79.267.821, se manifieste al respecto ante este Despacho Judicial; quien deberá acreditar su cumplimiento, so pena de adelantársele incidente de desacato como superior de los Gerentes Regional Noroccidente y Zonal Córdoba al igual que éstos últimos, por ser los directos responsables del cumplimiento de la orden judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE a la accionante - **LUISA FERNANDA OYOLA URZOLA**, para que, dentro del término de veinticuatro (24), contadas a partir de la notificación del presente proveído, **informe a este Despacho Judicial, con exactitud**, qué prescripciones médicas ordenadas por sus médicos tratantes y que se encuentren cobijadas con el fallo de tutela **23001310300320190035900**, no le han sido autorizadas y/o suministradas, a la fecha actual, por NUEVA EPS. Debe allegar copia de dichas prescripciones.

El anterior informe debe enviarlo simultáneamente, al correo del juzgado (j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) y al correo oficial de NUEVA EPS (secretaria.general@nuevaeps.com.co) con destino al representante legal -DR. JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE .

SEGUNDO: REQUIÉRASE al representante legal de NUEVA EPS -Dr. **JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE -CC.79.267.821**, para que, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de que reciba el informe de la señora



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

LUISA FERNANDA OYOLA URZOLA, ordenado en el numeral PRIMERO, acredite ante este Despacho Judicial, el cumplimiento del fallo de tutela Radicado **23001310300320190035900**, en cuanto a las prescripciones médicas que alega la accionante no han sido autorizadas y/o suministradas por esa EPS, so pena de adelantársele incidente de desacato como superior de los Gerentes Regional Noroccidente y Zonal Córdoba, por no hacer cumplir la orden judicial.

TERCERO: NOTIFÍQUESE de esta decisión a la accionante-incidentista LUISA FERNANDA OYOLA URZOLA (correo electrónico: luchyoyola94@gmail.com). Así mismo, notifíquense a través de los correos electrónicos: secretaria.general@nuevaeps.com.co y notificacionesjudiciales@nuevaeps.co, a los doctores: JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE, Presidente y representante legal de NUEVA EPS; CLAUDIA MORELOS, Gerente Zonal Córdoba NUEVA EPS y FERNANDO ECHAVARRIA, Gerente Regional Noroccidente NUEVA EPS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

**Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c50c49dc6a17dbb02af9ef55f410c8f30ecf71f27e7a710d19ad2fa45bed633e

Documento generado en 29/10/2021 04:10:17 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**